



<b>PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR</b>			
<b>ETAPAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>Paso 1: Recepción de la Denuncia</b>	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a Dirección. 2. Se activa el Protocolo de actuación. 3. Informar a Encargada de Convivencia Escolar	Equipo Directivo  Equipo de Convivencia Escolar y Orientación  Comunidad Educativa	Dentro de 24 horas
	* Si el causante del maltrato fuese un funcionario del colegio, se evaluará gravedad y aplicarán medidas, teniendo en consideración la integridad del estudiante.	Directora  Equipo de Convivencia Escolar y Orientación	Dentro de 24 horas
<b>Paso 2: Indagación de los Hechos.</b>	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del Equipo de Convivencia Escolar y Orientación. 3. Entrevistar a los estudiantes involucrados.	Encargada de Convivencia Escolar.  Orientadora  Psicóloga	Dentro de 48 horas
<b>Paso 3: Informar a los Padres</b>	1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.	Encargada de Convivencia Escolar	Dentro de 48 horas
<b>Paso 4: Reporte de la investigación  (Mientras dure este proceso, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad y privacidad)</b>	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido. 3. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.	Equipo de Convivencia Escolar y Orientación.  Encargada de Convivencia Escolar  Inspector General	Dentro de 7 días hábiles
<b>Paso 5: Resolución de la Aplicación del Protocolo y medidas pedagógicas</b>	1. Elaboración de Informe Concluyente 2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. 3. Los padres y apoderados deberán cumplir con las	Equipo de Convivencia Escolar y Orientación.  Directora  Inspector General	Dentro de 7 días hábiles



	<p>medidas emanadas en el informe concluyente.</p> <p>4. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas (OPD – PPF), por medio de oficio o ficha de derivación correspondiente, si es necesario.</p> <p>5. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.</p>		
<b>Paso 6: Medidas Formativas y Disciplinarias</b>	<p>1. Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>1.1 <b><u>Medidas Pedagógicas:</u></b> Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del área de Coordinación Académica, en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones u otros, según necesidad de cada estudiante, con seguimiento durante el año académico.</p> <p>1.2 <b><u>Medidas Psicosociales:</u></b> Derivación del estudiante vulnerado a especialista externo (Psicólogo – Psiquiatra). Acompañamiento para el estudiante vulnerado, a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Equipo de Convivencia Escolar y Orientación, con seguimiento durante el año académico.</p> <p>1.3 <b><u>Medidas Disciplinarias:</u></b> Según la normativa vigente en el Manual de Convivencia Escolar.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y Orientación.</p> <p>Coordinadora académica</p> <p>Inspector General</p>	<p>Dentro de 10 días, una vez que se haya confirmado la existencia de acoso</p>
<b>Paso 7: Presentar los Antecedentes a la Superintendencia de Educación, si corresponde.</b>	<p>1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde, según Ley de Violencia Escolar N°20.536.</p> <p>2. Se informará a los padres y apoderados, del o los estudiantes, según corresponda, sobre la resolución del caso.</p>	<p>Directora</p>	<p>Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado la existencia de acoso</p>